

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

DESPACHO N.º: 35/23

Reconquista, 28 de Noviembre de 2023

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 28 de NOVIEMBRE de 2023.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **Expte N° - 444/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 031/23 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A CONCRECIÓN CONTRATO DE COMODATO C/ LA FEDERACIÓN DEL OESTE SANTAFESINO DE HOCKEY S/ CESPED.-**
DESPACHO: Aprobado
DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° - 602/2023 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : MODIFICACION ORDENANZA N° 4877/03 ART. 20ª S/ ESTACIONAMIENTO TRANSITO PESADO EN CALLE 36 ENTRE 43 Y 45.-**
DESPACHO: Aprobado

- **Expte N° - 609/2023 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : REFERIDO OBLIGACIÓN DE CIRCULACIÓN DE TRANSITO PESADO A LA DERECHA EN BVAR YRIGOYEN**
DESPACHO: Aprobado
DESPACHO: Pendiente

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N° 602/23

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO, aprobado por Ordenanza N° 4877/03 y sus modificatorias y complementarias y;

Considerando:

Que mediante esta ordenanza regulan las condiciones tanto de transitabilidad, como de prohibiciones y autorizaciones de estacionamientos en diversos sectores de la ciudad;

Que, a través de diversas modificaciones se fueron incorporando nuevas prohibiciones para estacionar en diversos sectores de la ciudad;

Que, hay lugares que aún no cuentan con la prohibición respectiva y es necesaria su inclusión en el listado de los lugares prohibidos para estacionar;

Que específicamente en su artículo 20 regula el estacionamiento del tránsito pesado estableciendo prohibiciones,

Que amerita establecer una nueva prohibición en calle 36 Entre Ríos, en el sector de salida del Taller de Revisión Técnica Vehicular Reconquista, en atención a que dificulta la salida de camiones que salen de realizar su respectiva revisión.

Que, es necesario entonces dictar la norma correspondiente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°/23.

Artículo 1º) - AGRÉGASE el Inciso “a.11” al Artículo 20º del REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO aprobado por Ordenanza N° 4.877/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º) - QUEDA prohibido estacionar:

a.11) – EN Calle 36, entre Calles Fuerza Aérea (43) y Calle Islas Georgias del Sur (45)”.

Artículo 2º) - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

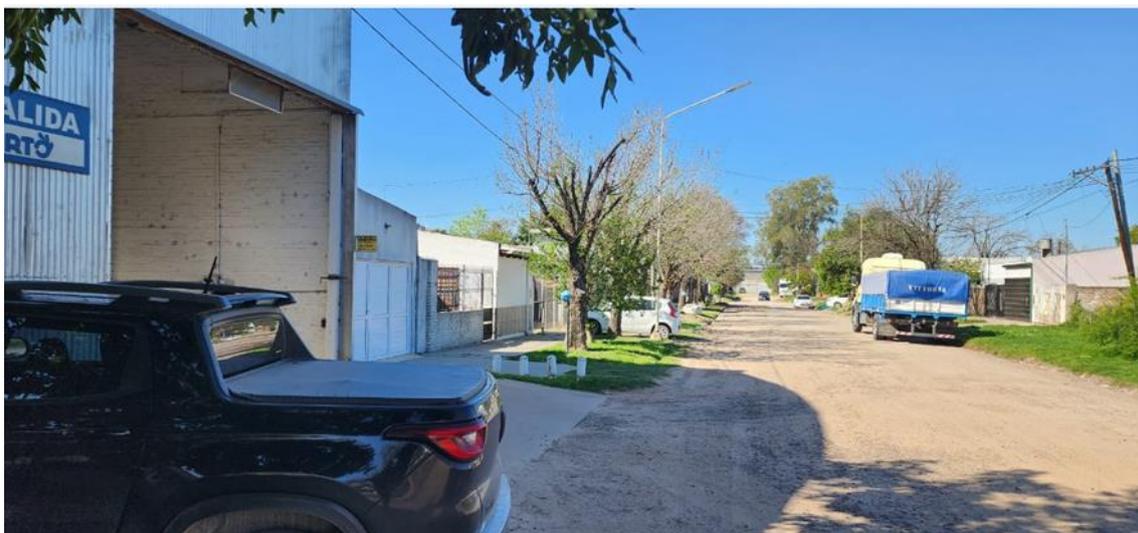
COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

SALA DE SESIONES, de de 2023.

ANEXO



COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA



COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N° 609/23

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

La necesidad de ordenar el tránsito pesado en Boulevard H. Irigoyen de Reconquista; y

Considerando:

Que la iniciativa tiene como objetivo actualizar la circulación del tránsito pesado dentro del ejido municipal en función del interés del orden público, la seguridad y el ordenamiento para el aprovechamiento adecuado de las vías de circulación,

Que al implementar la circulación de transporte pesado solo por carril derecho se logrará un mayor orden y seguridad en el Tránsito, en especial para motociclistas y ciclistas,

Que para la convivencia segura de vehículos de gran porte dentro de la ciudad es importante educar y capacitar a todos los usuarios de la vía Pública,

Que por todo lo antes expuesto es fundamental disponer que el transporte pesado por Ruta Nacional N° 11, en el trayecto desde Boulevard Independencia hasta calle 47, sea con exclusividad sobre la mano derecha sin posibilidad de adelantamiento, para lo cual debe disponerse la cartelera específica,

Que a tales fines en el Anexo L de la Ley 24.449 reglamentario del artículo 22 referido a SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME, en el ítem R.23 establece las características de la señalización que indica el tránsito pesado a la derecha de la siguiente manera: TRANSITO PESADO A LA DERECHA:

- a) CONFORMACION FISICA: Figura de un camión visto de atrás, con una flecha horizontal a la izquierda, señalándolo.
- b) SIGNIFICADO: Los vehículos de transporte pesado deben circular por el carril extremo derecho.
- c) UBICACION: Al comienzo de los tramos en que se determine, debiendo repetirse cuando estos sean extensos.

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°/23.-

Artículo 1°).- DISPONGASE para los vehículos pesados de carga tipo camión con o sin acoplado la obligatoriedad de circular por la derecha sin posibilidad de adelantamiento ni sobrepaso en Ruta Nacional N° 11 (Boulevard Hipólito Yrigoyen) en el tramo que va desde Boulevard Independencia hasta Calle 47 Islas Malvinas de nuestra ciudad.

Artículo 2°).- El Departamento Ejecutivo a través del área competente procederá a la colocación de la cartelera y señalización específica conforme la normativa vigente y aplicable mencionada en los considerandos.

Artículo 3°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... DE NOVIEMBRE DE 2023.

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

ANEXO

